Propuesta de ajustes al proyecto de ley de desarrollo rural

El Congreso de la República continúa este año con la discusión del proyecto de ley de desarrollo rural y por eso los gremios de la producción reunidos en la SAC han hecho una serie de observaciones para enriquecer la iniciativa.

Por parte de Fedepalma el trabajo fue liderado por la secretaria Jurídica, Myriam Conto Posada y el asesor de Presidencia, Gabriel Martínez Peláez. Entre los aspectos a destacar está la necesidad de levantar la restricción impuesta a los empresarios que ya poseen una Unidad Agrícola Familiar (UAF) en las áreas de desarrollo de su empresas para adquirir mayores extensiones de tierra, bien sea predios inicialmente adjudicados como baldíos o propiedad parcelaria adjudicada en UAF, que le permitan ampliar su empresa sin importar su extensión siempre y cuando la tierra se destine para nuevos proyectos productivos o para los ya existentes.

Se sugiere diferenciar la forma de pago en los casos en los cuales el Incoder adquiera predios, mejoras rurales y servidumbres de propiedad privada, de modo que cuando se acuda a la opción de negociación directa con el propietario, el pago se haga en forma similar a los subsidios establecidos para la negociación directa entre campesinos y propietarios, esto es, en dinero efectivo; en tanto que cuando se haga necesario acudir al mecanismo de expropiación, el pago sea hecho en bonos agrarios.

Así mismo se propone estimular el desarrollo de las zonas de desarrollo empresarial, de tal manera que se permita a las personas ya establecidas en predios cultivados acceder a nuevas extensiones de tierra bajo esta modalidad. De igual manera es preciso asegurar condiciones favorables de acceso a la tierra por parte de medianos y grandes empresarios, con miras a desarrollar proyectos a escalas compatibles con los estándares que rigen en países cuya agricultura esta cimentada en la empresarización, lo cual les asegura una alta productividad y modernización.

ES PRECISO ASEGURAR CONDICIONES FAVORABLES DE ACCESO A LA TIERRA POR PARTE DE MEDIANOS Y GRANDES EMPRESARIOS, CON MIRAS A DESARROLLAR PROYECTOS A ESCALAS COMPATIBLES CON LOS ESTÁNDARES QUE RIGEN EN PAÍSES CUYA AGRICULTURA ESTA CIMENTADA EN LA EMPRESARIZACIÓN, LO CUAL LES ASEGURA UNA ALTA PRODUCTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

Igualmente se advierte que la propuesta de reducir a 5 años la prescripción adquisitiva de dominio es altamente inconveniente por la situación particular que enfrentan personas privadas de la libertad por efecto del secuestro, o aquellas que han sido forzadas a desplazarse en razón al conflicto interno. En este sentido, se sugiere mantener el plazo en 10 años, para beneficiar de manera equitativa a los poseedores de buena fe.

Además, se propone que dada la alta sensibilidad que adquiere el tema de los avalúos comerciales, resultaría conveniente agregar que la realización de los mismos por parte de las personas naturales o jurídicas que se contraten para tal efecto debe hacerse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en particular las que establece el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

En lo que se refiere a las comunidades negras se debería incorporar el concepto proferido por la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado, en cuanto a que los derechos de propiedad particular sobre los predios, salvaguardados por el literal e del articulo 6 de la ley 70 de 1993, son los inscritos en las correspondientes oficinas de registro e instrumentos públicos, con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de fijación en lista de solicitud de titulación colectiva a favor de las comunidades negras, y no la fecha de expedición de la citada ley.

También se sugiere incluir la figura de las inversiones sustitutivas de impuestos a la renta contempladas en el artículo 14 de la recién expedida Ley sobre Reforma Tributaria, como una de las opciones que daría lugar a la reducción de los plazos de redención de los bonos agrarios emitidos para el pago de los predios.